



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 Años

RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2013
(**02 DIC 2013**)

“Por la cual se modifica la conformación y las actividades a desarrollar por el Equipo Operativo del proyecto de inversión *Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol*, y se designa un coordinador”

EL RECTOR de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 026 de septiembre 12 de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que los proyectos de inversión son una unidad operacional de la planeación, que vinculan recursos para resolver problemas o necesidades institucionales.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca asigna anualmente recursos económicos al capítulo de Inversión, destinados a soportar financieramente los proyectos de esta índole registrados previamente en el banco de proyectos de la Institución.

Que mediante Resolución 1610 del 21 de diciembre de 2010, se establecieron lineamientos para la administración de los Proyectos de Inversión de la Universidad, se designaron sus responsables y se definieron sus funciones.

Que en virtud de la Resolución 265 de 25 de febrero de 2011, con la modificación introducida mediante Resolución 308 de 1º. de marzo de 2012, se conformó un equipo operativo y se le definieron funciones y responsabilidades frente a la administración del proyecto *Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol*.

Que teniendo en cuenta los desarrollos y proyecciones del proyecto *Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol*, es necesario modificar lo consignado en la Resolución 308 de 1º. de marzo 2012, a fin de integrar esfuerzos institucionales administrativos y académicos para su implementación.

Que es necesario designar un coordinador general que operativamente integre los diferentes componentes vinculados al proyecto de *inversión Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol*, a saber: planta física, bienestar universitario, promoción, apoyo a las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 Años

Hoja No. 2 de la Resolución **1710** de 2013 "Por la cual se modifica la conformación y las actividades a desarrollar por el Equipo Operativo del proyecto de inversión Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol, y se designa un coordinador"

Que en consecuencia, el Señor Rector:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMACIÓN: El Equipo Operativo del proyecto de inversión *Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol*, estará conformado, así:

- El Vicerrector Administrativo, quien lo presidirá.
- Un Decano designado por la Rectoría.
- El Jefe de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.
- El Jefe de la División del Medio Universitario.
- El Jefe de la División de Servicios Administrativos.
- El funcionario designado por la Rectoría como coordinador general del proyecto, quien tendrá a cargo la secretaría técnica del Equipo, con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será invitado permanente el jefe de la Oficina de Control Interno. Igualmente, podrán ser invitados todos los servidores públicos de la Universidad y los particulares que sean requeridos, dada la naturaleza de los temas a tratar.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En lo relacionado con la planta física de Plenosol, participará un docente de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura designado por la Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGLAS DE FUNCIONAMIENTO: El Equipo operativo funcionará de conformidad con las siguientes reglas:

1. **Sesiones:** el Equipo Operativo sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando el presidente lo convoque.
2. **Quorum:** habrá quorum cuando asistan cuatro (4) de los seis (6) miembros que lo componen.
3. **Decisiones:** se tomarán por votación de la mayoría de los asistentes a la sesión.
4. **Actas:** estarán bajo la responsabilidad de la secretaría.

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES: El Equipo Operativo cumplirá las siguientes funciones:

1. Proponer políticas y lineamientos generales para el desarrollo del proyecto de inversión *Consolidación de la oferta académica para la región del Alto*

Handwritten mark



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 Años

1710

Hoja No. 3 de la Resolución de 2013 “Por la cual se modifica la conformación y las actividades a desarrollar por el Equipo Operativo del proyecto de inversión Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol, y se designa un coordinador”

Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol, en el marco de la misión y visión institucional.

2. Revisar, evaluar y ajustar permanentemente el Proyecto de inversión Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol, conservando la Metodología General Ajustada – MGA.
3. Formular y consolidar el presupuesto anual del Proyecto de inversión Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol, atendiendo: planta física, bienestar universitario, promoción, apoyo a las funciones de Docencia, Investigación, Proyección Social, entre otros.
4. Adelantar seguimiento y monitoreo a la ejecución del Proyecto de inversión Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol.
5. Conocer las auditorías internas y externas y/o entidades de control, que se realicen al Proyecto de inversión Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol, aportando a la elaboración de los planes de mejoramiento a que haya lugar.
6. Apoyar a la coordinación general en la implementación de los planes de mejoramiento suscritos a partir de hallazgos de auditoría y/o entidades de control.
7. Analizar y recomendar ante la posibilidad de donaciones, convenios y contraprestaciones.
8. Gestionar y apoyar la recopilación y suministro de la totalidad de la información que soporte los diferentes procesos adelantados desde Plenosol, en el marco misional de la Universidad.
9. Las demás que la Rectoría defina.

ARTÍCULO CUARTO: Se ratifica la denominación del Proyecto como Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNACIÓN: Se designa a la docente de planta, Mag. Clemencia Gaitán Didier, como coordinadora general del proyecto Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 Años

Hoja No. 4 de la Resolución **1710** de 2013 "Por la cual se modifica la conformación y las actividades a desarrollar por el Equipo Operativo del proyecto de inversión Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol, y se designa un coordinador"

ARTÍCULO SEXTO.- FUNCIONES: El coordinador general del proyecto *Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol*, cumplirá las siguientes funciones:

1. Gestionar la implementación de las políticas y lineamientos generales establecidos por el Comité Operativo, en relación con el proyecto *Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol*.
2. Desarrollar acciones que posibiliten la integración regional de la Universidad, con entidades públicas y privadas que puedan constituirse en aliadas estratégicas para la proyección de la sede, en el marco misional de la Universidad.
3. Adelantar las gestiones requeridas ante organismos públicos y privados de la región del Alto Magdalena, en atención a los procesos desarrollados en el marco del proyecto *Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol*.
4. Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Universidad con entidades públicas y privadas, en el marco del proyecto *Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol*.
5. Cumplir las funciones de secretaría del Equipo Operativo del proyecto de *Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol*.
6. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución presupuestal del proyecto, acompañando a las áreas responsables de los diferentes componentes vinculados al mismo: planta física, bienestar universitario, promoción, apoyo a las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social.
7. Coordinar y supervisar las actividades de los funcionarios que prestan sus servicios en la sede Plenosol.
8. Gestionar los requerimientos cotidianos de la sede, para el normal funcionamiento de sus servicios.
9. Gestionar conjuntamente con las Facultades, los proyectos específicos, que en cumplimiento de las funciones de investigación, docencia y Proyección Social, éstas propongan.
10. Atender las auditorías internas, externas y de los organismos de control, suministrando la información requerida.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 Años

Hoja No. 5 de la Resolución **1710** de 2013 "Por la cual se modifica la conformación y las actividades a desarrollar por el Equipo Operativo del proyecto de inversión Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol, y se designa un coordinador"

11. Formular, gestionar e implementar los planes de mejoramiento formulados a partir de hallazgos de auditorías internas o externas y de órganos de control.
12. Apoyar a la División de Servicios Administrativos y planta física, en la detección y gestión de los procesos de mantenimiento de Plenosol.
13. Recepcionar la información y brindar el apoyo requerido para el cumplimiento de los objetivos previstos en salidas pedagógicas, de integración, encuentros con egresados, uso de cabañas y demás eventos que proyecte realizar en Plenosol la División del Medio Universitario y demás dependencias de la Universidad, en el marco del bienestar institucional, tomando en consideración las disposiciones y reglamentaciones vigentes.
14. Informar permanentemente a la Rectoría de la Universidad, los desarrollos y procesos propios de la implementación del proyecto *Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol*.
15. Las demás que la Rectoría defina.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica el Artículo 1º de la Resolución 1610 de 2010, deroga la Resolución 308 de 2012 y las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **02 DIC 2013**

EL RECTOR,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA


Proyectado: CCM/CARC

VAV MRHM


OU/CEO